

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

E DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción .....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id. ....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Secretario de la Excelentísima Diputación y Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, ha sido proclamado Diputado provincial electo por el distrito de Buenavista-Centro, en virtud de no haber mayor número de candidatos que de vacantes, á tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909 y 29 de la ley Electoral vigente, Don Luis Rechi y Molero.

Y para su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los electores y las mesas sepan que no habrá votación en el mencionado distrito, expido la presente certificación, en cumplimiento del citado artículo 29, en Madrid, á 23 de Julio de 1911.—Simón Viñals.—V.º B.º.—El Presidente, P. Vellido.

(Núm. 2.924.)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Próxima la apertura del plazo para la inscripción en el Registro especial de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales, de las Sociedades obreras, patronales y mixtas, con derecho electoral en aquella Corporación, y de las demás

instituciones económico-sociales de carácter no lucrativo, dispuesta por Real decreto de 13 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Presidentes y Directores de las mismas podrán solicitar desde 1.º de Agosto próximo, de la Sección 3.ª del referido Instituto y de sus Delegaciones estadísticas regionales, los impresos necesarios para la inscripción correspondiente.

2.º El plazo para dicha inscripción terminará el día 31 de Octubre del corriente año para las Asociaciones ya constituidas; y las que no se hallasen inscritas en la fecha mencionada, perderán su derecho á intervenir en la renovación de la parte electiva del Instituto de Reformas Sociales.

3.º Sólo se admitirá la inscripción en el referido Registro de las Asociaciones cuya existencia legal conste por la cláusula de aprobación de sus Estatutos en las oficinas del Gobierno civil correspondiente.

4.º Las Asociaciones que se constituyan con posterioridad al 31 de Octubre próximo podrán cumplir el citado precepto en un plazo que no excederá de tres meses, á contar desde su constitución.

5.º Las Asociaciones de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz deberán inscribirse en la Sección 3.ª del Instituto de Reformas Sociales; las de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la Delegación de Barcelona, domiciliada en la calle de la Alegría, número 19, hotel (San Gervasio); las de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander y Logroño, en la Delegación de Bilbao, calle de Sendeja; las de Oviedo, León, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, en la Delegación de Oviedo, Hotel Inglés; las de Sevilla, Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Almería, Cádiz, Huelva y Canarias, en la Delegación de Sevilla, calle de Zaragoza, número 23; las de Valencia, Castellón, Alicante, Albacete y Cuenca, en la Delegación de Valencia, calle de Félix Pizcueta, núm. 25; las de Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Burgos, Valladolid, Zamora y Palencia, en la Delegación de Salamanca, Avenida de Canals, núm. 1; las de Zaragoza, Huesca, Teruel y Navarra, en la Delegación de Zaragoza, Coso, nú-

mero 5, y, por último, en la Delegación de Palma de Mallorca las de Baleares.

6.º Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de estas instrucciones en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 21 de Julio de 1911. Canalejas.

Señor Gobernador civil de...

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría.—Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que, á contar de esta fecha y por término de treinta días hábiles, se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, y en las horas de once de la mañana á una de la tarde, el proyecto de modificación de alineaciones del trozo de la calle del General Pardiñas comprendido entre las de Diego de León y General Oraá, en cuyo plazo podrán cuantos se conceptúen interesados en el mismo formular las observaciones ó reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Madrid, 18 de Julio de 1911.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.890.)

### Audiencia Territorial de Madrid

Relación de pueblos donde han de ser renovados los cargos de Juez municipal y su suplente en la provincia de Madrid para el cuatrienio de 1912 á 1915, ambos inclusive.

Madrid (Capital).

- Distrito del Hospital.
- Idem de la Inclusa.
- Idem de la Latina.
- Idem de Palacio.
- Idem de la Universidad.
- Partido judicial de Alcalá de Henares.
- Oruseo.
- Paracuellos de Jarama.
- Pezueta de las Torres.
- Pozuelo del Rey.

- Ribas de Jarama.
- Ribatejada.
- San Fernando.
- Santorcaz.
- Santos de la Humosa.
- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.
- Valdeavero.
- Valdeolmos.
- Valdetorres de Jarama.
- Valdilecha.
- Villaalbilla.
- Villar del Olmo.
- Partido judicial de Colmenar Viejo.
- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.
- Partido judicial de Chinchón.
- Morata de Tajuña.
- Perales de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Valdelaguna.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salvanés.
- Partido judicial de Getafe.
- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Villaverde.
- Partido judicial de Navalcarnero.
- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Villamanta.
- Villamantilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva de Perales.

Villaviciosa de Odón.  
Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Los Molinos.  
Navalagamella.  
Pardo (El).  
Robledo de Chavela.  
Rozas (Las).  
San Lorenzo del Escorial.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Villanueva del Pardillo.  
Zarzalejo.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Rozas de Puerto Real.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.

Partido judicial de Torrelaguna.

Navarredonda.  
Navas de Buitrago (Las).  
Oteruelo del Valle.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pinilla del Valle.  
Piñuécar.  
Prádena del Rincón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Rascafría.  
Redueña.  
Robledillo de la Jara.  
Robregordo.  
Serna (La).  
Serrada.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Vellón (El).  
Venturada.  
Villavieja.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitar los expresados cargos de Juez municipal ó su suplente en cualquiera de los pueblos arriba indicados, puedan presentar sus instancias en la Secretaría de esta Audiencia Territorial, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Agosto.

Madrid, 18 de Julio de 1911.—V.º B.º El Presidente, Vellido.—El Secretario de gobierno, José Molina y Canelero. (Núm. 2.888.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### TALAVERA DE LA REINA

Don José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Alfredo Laboré Sánchez, de treinta años, hijo de Juan y de Inés, soltero, natural de Salamanca y vecino de Madrid, con instrucción y sin antecedentes penales, y á Alejandro Brís Moreno, de treinta y cinco años, hijo de Sebastián y Tomasa, natural de Béjar y vecino de Madrid, ambos calle de Toledo, 110, á fin del que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por hurto; bajo apercibi-

miento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Dado en Talavera de la Reina á 24 de Junio de 1911.—José Prendes Pando.—El Escribano, José María Rivas.

(Núm. 2.665.) (B.—1.601.)

#### FUENTEOVEJUNA

Villarrubia Abellán (Mariona), natural de Antequera, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de diez y seis años, hija de Antolín y María, color de las pupilas negras, cabello negro, morena clara, cejas al cabello, nariz y boca regulares, cara abultada, estatura regular y viste al estilo de las de su clase, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna.

(Núm. 2.680.) (B.—1.602.)

Ibarl Velázquez (Ramona), natural de Logroño, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de cincuenta y nueve años, hija de Juan y Juliana, con una hija, color de las pupilas negras, cabello negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin barba y sin cicatrices, estatura regular y viste al estilo de las de su clase, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna.

(Núm. 2.681.) (B.—1.603.)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa que se siguió en este Juzgado por hurto de varias prendas de la propiedad de Robustiano Leyva López, verificado en la madrugada del día 11 de Octubre del año próximo pasado, por Joaquina Lafuente Romero, en el pueblo de Chamartín de la Rosa, en la cual se dictó por este dicho Juzgado, con fecha 2 de Febrero último, auto declarando falta el hecho y mandando remitir las diligencias al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, cuyo auto ha sido aprobado por otro de la Superioridad fecha 8 de Marzo próximo pasado, y se manda que, previo emplazamiento de las partes, se remitan las diligencias al Juzgado municipal; se emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á la denunciada Joaquina Lafuente Romero, vecina que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Embajadores, número 65, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde dicha inserción, comparezca ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, á hacer uso de su derecho; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 22 de Junio de 1911.—V.º B.º—El Juez de instrucción, T. Vega.—El Secretario, Lcdo. Ignacio Cruz.

(Núm. 2.664.) (B.—1.600.)

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se

instruye con motivo de haber sido hallado la tarde del 21 de los corrientes, en una tierra llamada del Cubo, al sitio de Valdenarro, término de Villaverde, y á unos siete metros del camino de Madrid, el cadáver de un hombre de treinta y cinco á cuarenta años de edad, en completo estado de descomposición, de regular estatura y complexión, pelo castaño oscuro, vestido con chaqueta y chaleco de paño también oscuro jaspeado, pantalón de pana negra, correa á la cintura, camisa clara con redondeles negros, botas de elásticos, de becerro igualmente oscuro, y gorra de color café, todo ello bastante usado y sin marca alguna, cuyo cadáver presentaba una herida de arma de fuego en la sien derecha, con orificio de salida por el lado contrario, y á nivel de la mano derecha se halló una pistola de dos cañones del calibre doce, con la cápsula izquierda disparada y el gatillo derecho en el seguro, lo que hace suponer se trata de un suicidio, se expide el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndolo saber el hallazgo de susodicho cadáver, y citando al propio tiempo á cuantas personas puedan declarar acerca de la identificación del mismo, para que en el término de diez días comparezcan en el Juzgado de instrucción de este partido.

Getafe, 24 de Junio de 1911.—V.º B.º El Juez de instrucción, Arturo Muñoz. El Secretario, Lcdo. Manuel Guillén.

(Núm. 2.625.) (B.—1.637.)

#### TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Gil Torres, de veinticuatro años de edad, casado, minero, natural y vecino de Aroco (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, reducirle á prisión y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre muerte violenta de Bonifacio Pérez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, el cual estuvo domiciliado en El Berruoco, trabajando en las obras del Canal transversal, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Torrelaguna, á 3 de Julio de 1911.—Luis Zapatero.—El Escribano, José Sierra.

(Núm. 2.712.) (B.—1.622.)

Don Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Gil Torres, de veinticuatro años de edad, casado, natural y vecino de Aroco (Orense), de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración de inquirir, dictado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre muerte violenta de Bonifacio Pérez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, el cual estuvo domiciliado en El Berruoco, trabajando en las obras del Canal transversal, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Torrelaguna, á 3 de Julio de 1911. Luis Zapatero.—El Escribano, José Sierra.

(Núm. 2.713.) (B.—1.623.)

#### NAVALCARNERO

De la Cruz Expósito (Angel), vecino de Navalunga (Avila), procesado por robo, comparecerá en término de veinte días ante este Juzgado de instrucción, á ser indagado y constituirse en prisión.

Navalcarnero, 5 de Julio de 1911.—El Juez de instrucción, José Luis Gargollo. Por M. de S. S.ª, José de la Morena.

(Núm. 2.724.) (B.—1.639.)

#### LOGROSAN

Cano (Urbano), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, número 13, bajo, fábrica de bollos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Logrosán, para que preste declaración en causa por hurto de caballerías.

Logrosán, 5 de Julio de 1911.—El Secretario, Antonio Burgos.

(Núm. 2.725.) (B.—1.640.)

#### HOSPICIO

Brocatel García (Josefa), conocida por Luz, hija de Tomás y Manuela, natural de Bilbao, de estado soltera, sin profesión, de catorce años, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 20, procesada por expedición de un billete falso, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 1.º de Julio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(Núm. 2.659.) (B.—1.595.)

Pérez Martínez (María), natural de Alcazar del Rey (Cuenca), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta á treinta y cinco años, de estatura baja, delgada, morena clara, frente ancha, tiene poco pelo, usándolo postizo, y lleva mantón de lana á cuadros blancos y negros, domiciliada últimamente en la calle de Fuenarral, número 112, principal, de donde desapareció la tarde del 16 del actual, procesada por hurto doméstico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 27 de Abril de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(Núm. 2.660.) (B.—1.596.)

Pacheco y Padial (Rafael), de estado soltero, profesión periodista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en

la calle de Barbieri, 5, primero, y San Andrés, 12, segundo centro, procesado por injuria y calumnia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 27 de Junio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(Núm. 2.661.) (B.—1.597.)

Pacheco Padial (Rafael), de estado soltero, profesión periodista, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Barbieri, núm. 5, primero, y San Andrés, 19, segundo centro, procesado por injuria y calumnia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 22 de Junio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José M. de Antonio.

(Núm. 2.662.) (B.—1.598.)

Campos Madero (Francisco), hijo de José y de Carmen, natural de esta Corte, de estado soltero, profesión papalista, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 11, casa de dormir, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 24 de Junio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, J. M. de Antonio.

(Núm. 2.663.) (B.—1.599.)

#### CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Amará y Alguero, de unos treinta y seis años de edad, del comercio, soltero, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de cuadros pintados al óleo á Don Fernando Martorell; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, pelo castaño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Rafael Valdivieso.

(Núm. 2.705.) (B.—1.619.)

#### CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Tonda Fernández, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante, hijo de Vicente y María, de treinta y dos años de edad, casado con Rosa Sáez, torero, y domiciliado últimamente en Cartagena, calle de Lagunetas, núm. 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio

de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Junio de 1911.—Juan Morlesín.—El Secretario, Antolín Valdés.

(Núm. 2.687.) (B.—1.605.)

#### CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una cartera, contra Rogelio Conde Quesada, se cita al dueño de la misma, que le fué sustraída el día 2 del corriente en la plaza de Antón Martín, ignorándose su nombre y demás circunstancias, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración é instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Junio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, Juan Morlesín.—El Secretario, Rafael Valdivieso.

(Núm. 2.704.) (B.—1.618.)

#### CHAMBERI

Grau Sanz (Francisco), hijo de Pedro y de Manuela, natural de esta Corte, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, de estatura alta, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 179, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 27 de Junio de 1911.—V.º B.º El señor Juez, Martínez Enríquez.—El Secretario, Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.658.) (B.—1.594.)

#### LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Zoilo Rodríguez Pérez, hijo de Juan y Gala, natural de Sonseca (Toledo), de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Salitre, 16, principal, y después en la de las Infantas, 7, tienda, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por usurpación de funciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde

y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y barba cano, ojos pardos, moreno, y viste traje de americana negro y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de Julio de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Manuel Cobo Canalejas.

(B.—1.629.)

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Celestino Aguilar Lozano, hijo de Julián y María, natural de Melilla (Cádiz), de sesenta años, casado, ebanista, que vivió en la calle de Santa Ana, número 3, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por expendición de billetes falsos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, moreno, y viste traje de americana color gris oscuro y gorra de paño oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Julio de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, P. H. del señor Eibar, Alberto de Mercader.

(B.—1.636.)

Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Montoya, cuyas señas personales son: alto, color moreno agitanado, pelo negro, vistiendo blusa negra, pantalón azul, bota clara y gorra de visera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto de metálico á Soledad García López; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las que quedan expresadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 8 de Julio de 1911.—Edelmiro Trillo.—El Secretario, Manuel Cobo Canalejas.

(B.—1.630.)

#### BUENAVISTA

Martín López (Luis), natural de Ma-

dríd, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Paula, domiciliado últimamente en la calle de Manzanares, núm. 8, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia en la referida causa.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Juez, Vela.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—1.624.)

Díaz Cánovas (José), natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión cesante, de cuarenta y cinco años, hijo de Santiago y María, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 10, principal, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, á fin de llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia en la referida causa.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Juez, Vela.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—1.626.)

Lamet Laurenti (Antonio), natural de Buenos Aires, de estado soltero, vendedor, de diez y nueve á veinte años, hijo de Enrique y Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Peña Francia, número 7, patio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Sande, á fin de llevar á efecto su prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de Julio de 1911.—El Juez Alberto Vela y López.—El Secretario, Felipe de Sande.

(B.—1.635.)

Fernández Rodríguez (Benjamín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Carolinas 17, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Sande, á fin de llevar á efecto su prisión, decretada por la Audiencia en dicha causa.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Juez, Vela.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—1.625.)

#### Juzgados municipales.

##### SIETEIGLESIAS

Victoriano Martín Pérez, vecino de Fuentepelayo (Segovia), y Cruz Garrido Navas, vecino de Berrocalejo (Avila), comparecerán en este Juzgado municipal el día 14 del actual, á las ocho de su mañana, para la asistencia á un juicio de faltas por lesiones; apercibidos que, de no comparecer, se celebrará en rebeldía sin nueva citación.

Juzgado municipal de Sieteiglesias (Madrid), 3 de Julio de 1911.—El Juez, Acisclo Benito.

(Núm. 2.702.)

(B.—1.616.)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 779 de orden del año actual, por hurto, contra Julio Amorós Montero, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Julio próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Ildefonso Serrano y Don Enrique Nieto, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho Julio Amorós, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á 23 de Junio de 1911.—V.º B.º—Cano Manuel.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.613.) (B.—1.570.)

## Juzgados militares.

CAPITANIA GENERAL  
DE CASTILLA LA NUEVA

Manuel Polo Ruiz, domiciliado en esta Capital, Agente de negocios (el nombre de sus padres se ignora), comparecerá en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez instructor de la Capitanía general de Madrid Don José Villalón Barceló, que habita en la calle de Ferraz, número 7, bajo (residencia oficial), para declarar en causa por falsificación, instruída por orden de la Autoridad judicial de la primera Región.

Madrid, 17 de Junio de 1911.—El Capitán Juez instructor, José Villalón.

(Núm. 2.707) (B.—1.621.)

## Universidad de Salamanca

## Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Filosofía y Letras, dos para la de Derecho y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirijirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 18 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º «Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras

universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de Enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á to-

mar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á la beca en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país adonde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieron.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.»

Para los efectos del artículo 56, número

ro 4.º, del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca, 6 de Julio de 1911.—El Rector de la Universidad Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

(Núm. 2.738.)

Comandancia de la Guardia civil  
DE MADRID

## ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Cercedilla, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Villalba, en la Casa-Cuartel del Instituto, en Cercedilla, calle de la Iglesia, número cincuenta y ocho, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario ó un representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Madrid, diez y nueve de Julio de mil novecientos once.

El primer Jefe,

Julián Aldín Villanueva.

(Núm. 2.896.) (O.—121.)

## Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Agosto próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan el día treinta y uno del mes actual, á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, desde las nueve á las trece.

Artículos objeto del concurso.

Primer grupo.

Aceite mineral.

Chocolate.

Cerveza.

Lejía.

Velas sperma.

Segundo grupo.

Azucarillos.

Bizcochos.

Jamón.

Merluza.

Pichones.

Pollos.

Queso.

Riñones.

Sesadas.

Carabanchel Bajo, catorce de Julio de mil novecientos once.

El Comisario de Guerra Interventor,

Francisco Herrero.

(Núm. 2.891.) (E.—333.)

IMPRESA «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarra, 15.—MADRID